



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA
DEMANDADO	JAIME ANTONIO ESPAÑA BRAVO
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01023 00
DECISIÓN	Resuelve –Expide Oficio

Atendiendo a que, mediante auto del 04 de abril de 2022, se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante y que, revisado el asunto, advierte el Despacho que no existe constancia ni de la elaboración del oficio de embargo, ni de la constancia de su diligenciamiento o respuestas a las medidas, conforme a lo solicitado, se expedirá el mismo y se remitirá el link de acceso al expediente electrónico para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8bb79d420b9bdd32a339ad6dbe39d0d688870167905cee0ac2d953ec4b1115c**

Documento generado en 02/09/2022 10:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>